CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-13-25-1092-26	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS GESTANTES, FAMILIAS LACTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS PERTENECIENTES A LA ESTRATEGIA MIL DÍAS PARA CRECER ACUNANDO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO..

El tipo de convenio a celebrar es:

Tipo de convenio a celebrar	Señale con una X
Convenio de interés público o de colaboración	
Convenio de asociación	X

De igual manera determine si el tipo de convenio elegido se realizará por un proceso:

Tipo de proceso	Señale con una X
Competitivo	
No competitivo	X

Si indicó que el proceso a seguir **no es competitivo** señale algunos de los siguientes tres casos que sustenta la decisión:

Caso en que puede desarrollarse un proceso NO competitivo	Señale con una X
1. Cuando el objeto del convenio de interés público (de colaboración) corresponda a la ejecución de actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana que sólo pueden desarrollar determinadas personas jurídicas.	
2. Cuando solo existe una Entidad sin ánimo de lucro para desarrollar el objeto que se requiere.	
3. Cuando se celebren convenios de asociación a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% de su valor total.	X

MARCO NORMATIVO

La etapa de planeación para ejecutar cualquier gasto público es similar. La Entidad Estatal debe conocer el sector económico relativo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Este conocimiento permite sustentar el motivo por el cual la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución Política y no el Sistema de Compra Pública.

El análisis del sector para la contratación con ESAL posee matices y variables que lo hacen semejables al utilizado para los procesos de compra pública, en tanto acoge de él algunos conceptos de los expresados en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1, los cuales serán considerados en el desarrollo de este análisis

En cumplimiento del **Decreto 092 de 2017**[1] y la **Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**[2] de Colombia Compra Eficiente, se desarrollan las siguientes preguntas como pauta para la elaboración del Análisis del Sector dentro de la etapa de planeación

Ver información adicional consignada en los estudios previos y Aviso de Invitación del proceso de la referencia

1. **¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?**

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco Constitucional sin auxilios parlamentarios.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: *"El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores"*.[3]

Pensar el desarrollo del territorio implica identificar las necesidades de las comunidades para plantear alternativas coherentes con sus características y contextualizadas con las dinámicas municipales, es así como desde la Secretaría de Salud, se está construyendo esta estrategia de atención para las familias gestantes, familias lactantes y niños y niñas menores de dos años, lo que actualmente se conoce como los primeros 1.000 días, con el cual se pretende acompañar a las familias gestantes, familias lactantes y de niños y niñas menores de dos años y así aportar al desarrollo de sus capacidades y potencialidades y dar respuesta a sus necesidades.

[1] http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0092_2017.html
[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf
[3] Lleras de la Fuente, Carlos; Arenas Campos, Carlos Adolfo; Hernández Becerra, Augusto; Charry Urueña, Juan Manuel (1992) Interpretación y Génesis de la Constitución de Colombia. Páginas 586 y 587. Obra citada en la Sentencia C-324 de 2009 de 13 de mayo de 2009 de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente Juan Carlos Henao Pérez.

Bien lo ha dicho el Ministerio de Salud en el Plan de Salud Primeros Mil Días de Vida:
"Los primeros mil días de vida constituyen el periodo que sienta las bases para el desarrollo del ser humano. Es una etapa que va desde la gestación hasta los dos años de edad, durante la cual ocurren numerosos procesos biológicos, psicoafectivos, sociales y culturales que impactan el crecimiento y el desarrollo físico, cognitivo, del lenguaje, emocional y social de las niñas y niños, por lo cual se trata de un periodo de alta sensibilidad y vulnerabilidad que exige el continuo del cuidado por parte de los adultos".

"Los Primeros Mil Días de Vida son un periodo crítico para la conformación de la arquitectura cerebral, el crecimiento y la maduración corporal, que, por sus repercusiones para toda la vida, exigen atención en salud de óptima calidad, como elemento esencial para garantizar el derecho al desarrollo integral de la Primera Infancia y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y de sus parejas. El reconocimiento de la importancia del desarrollo infantil temprano, como el periodo durante el cual se sientan las bases para el desarrollo posterior del ser humano y como un derecho inalienable de cada niña y niño a su desarrollo integral, ha llevado también al reconocimiento de las obligaciones de los adultos para garantizar su cumplimiento en todos los entornos donde transcurre la vida infantil, vale decir en el hogar, las instituciones de salud, los centros de educación inicial y los espacios públicos como lo ha considerado la Estrategia de Atención Integral a la primera infancia «De Cero a Siempre».

En el municipio de Envigado la primera infancia y, en especial, las familias gestantes, familias lactantes y niñas y niños menores de dos años, requieren atención integral para desarrollar competencias parentales, prácticas de crianza respetuosa y desarrollo de capacidades y potencialidades.
Ahora bien, el Acuerdo 017 de 2008, por el que se adopta la Política Pública de la infancia y la adolescencia del Municipio de Envigado, define en su artículo segundo los objetivos de la política, uno de ellos es:
"Garantizar a los niños, a las niñas y los adolescentes la protección integral, además de su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, prevaleciendo el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana sin discriminación";
En el artículo octavo, esta política insta a la administración municipal, según la ley de Infancia y Adolescencia, a incluir en el plan de desarrollo permanente y sostenible en el tiempo, el plan de acción integral a la infancia y adolescencia como eje transversal.

Por su parte el Acuerdo 027 de 2023, por medio del cual se adopta la política pública para las familias del municipio de Envigado 2023 – 2034, reconoce a las familias como sujetos colectivos de derechos y también como escenarios sociales, para potenciar sus vínculos y favorecer su desarrollo personal y colectivo, mediante el fortalecimiento y adherencia a los procesos institucionales del Municipio de Envigado, en torno a su protección y desarrollo. Dicha política establece dentro de sus componentes y alternativas de solución el eje estratégico "Ser Familia" se plantea la atención integral a las familias para generar y consolidar diálogos y acompañamientos a las familias, en asuntos de interés, que tienen relación con su conformación, dinámicas, curso de vida y transformaciones.

Finalmente, en el Acuerdo 008 de 2023, "por medio del cual se actualiza la política pública de equidad de género para las mujeres urbanas y rurales del municipio de envigado 2023 – 2034, en su artículo octavo establece los objetivos específicos, componentes y alternativas de solución, específicamente en el componente: economía del cuidado (ec), habla de la provisión pública de servicios de cuidado remunerado para personas en situación de discapacidad, personas mayores, personas enfermas, mujeres, niñas y niñas con financiación y apoyo de jardines infantiles públicos para las madres que lo requieran; y en salud, salud sexual y salud reproductiva (s,

ss, sr), en implementar alianzas estratégicas con entidades estatales y privadas que apoyen la atención integral en salud física, mental y emocional de las mujeres.

Es así como estos tres acuerdos municipales soportan la conformación de una nueva estrategia municipal que permita la atención integral de las familias gestantes, familias lactantes, las niñas y las niñas hasta los 2 años y entre las funciones de la Administración Municipal, se encuentra la de articular las estrategias de orden Nacional, Departamental y Municipal para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia, generando estrategias que permitan mejorar la calidad en la atención de las niñas y los niños del municipio de Envigado desde antes de nacer.

2. ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

La contratación estatal y su régimen permiten diferentes mecanismos para la consecución y cumplimiento efectivo de objetivos planteados en las políticas públicas desarrolladas, sin embargo, en aras de la optimización de recursos financieros y organizacionales, la contratación con una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, coadyuva al logro no solo de indicadores propuestos en el plan de desarrollo sino también al cumplimiento de la verdadera intención de la implementación y evaluación de la política pública propuesta desde la perspectiva social.

Es válido aclarar que la suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los Gobiernos Nacional, departamental, distrital o Municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo N°2 del Decreto 092 de 2017 así:

- Correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.
- No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
- No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro[4].

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

El beneficio de contratar con una ESAL se plasma directamente en el beneficio económico que se generará para ambas partes, el cual se ratifica en los aportes que por regulación se deben cumplir para la suscripción de tal convenio. La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa

[4] Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf

contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. Este aporte que deberá realizar la ESAL se traduce en un ahorro operacional que realizará el municipio de Envigado para brindar mayor atención y cobertura en su población beneficiada, como también ayudará a la ESAL en el cumplimiento de sus indicadores y metas presentadas al Gobierno Central y el adecuado desarrollo de su objeto social.

Adicionalmente, se podrían resaltar los beneficios tributarios que aplicarían para los convenios de asociación entre entidades estatales y entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, los cuales se determinarán de acuerdo al objeto, actividades y productos finales propios de cada contratación a realizar. El efecto concreto del IVA en procesos de contratación con el Estado donde por el mismo modelo del artículo 355 y el esquema es de cooperación, colaboración o asociación en armonía con el mandato de la ley 489 de1988 de descentralización administrativa (artículos 95 y 96), se hace imperioso que el marco regulatorio reconozca que en esos esquemas de relacionamiento jurídico se presenta ausencia del hecho generador del IVA por cuanto no se configura la prestación de un servicio directo a la entidad pública (es la comunidad la beneficiaria directa de la actividad del contrato), tampoco la venta de un bien y mucho menos la importación. Las apreciaciones de la doctrina oficial de la DIAN expresadas a través de concepto 097937 del 29 de diciembre del 2005, avala este planteamiento.

4. **¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?**

En concordancia con los argumentos anteriores, es válido resaltar el objetivo misional y social que pretenden las entidades sin ánimo de lucro al desarrollar planes, programas y proyectos que, en el deber ser, es la ESAL ya creada y con reconocida experticia y con un propósito e interés general y de beneficio a la comunidad la que tendría el derecho a acceder a estos recursos del Estado.

5. **Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?**

El Decreto 092 de 2017 sobre contratación con entidades sin ánimo de lucro en el marco del Art. 355 de la Constitución Política, plantea como una de las condiciones para que la entidad estatal pueda contratar con una entidad sin ánimo de lucro, que además de los recursos estar vinculados o atados al plan nacional o seccional de desarrollo, no exista oferta de los bienes, obras y servicios requeridos para la línea del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades sin ánimo de lucro o, a pesar de que exista, la contratación con entidades sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

6. **¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?**

Para la ley colombiana de protección al consumidor, producto es todo bien o servicio, por lo tanto los servicios también tienen garantía, y según lo establecido en el Estatuto del Consumidor, Ley 1480, artículo 7° *"En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado"*

Así las cosas, la entidad considera pertinente que **la garantía de calidad en la prestación del servicio** que se pretende contratar **no podrá ser inferior a tres (3) meses o por el plazo de ejecución del contrato en caso de ser inferior**

7. **¿El Municipio ha celebrado contrato igual o similar en el pasado? (si su respuesta es positiva señales los datos principales de esas contrataciones:**

Número de proceso	ENV-13-25-1161-25
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS GESTANTES, FAMILIAS LACTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS PERTENECIENTES A LA ESTRATEGIA MIL DÍAS PARA CRECER ACUNANDO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
Número de proceso	ENV-13-09-1032-23
Objeto contractual	Prestación de servicios para educación en fomento de la lactancia materna, promoción de hábitos alimentarios saludables y capacitación en la implementación de tiendas escolares saludables en el municipio de Envigado

8. **Análisis de presupuesto oficial**

Por lo anterior, se analizaron los precios ofrecidos con cotizaciones y precios referencia en el mercado, obteniendo el siguiente análisis que permite determinar los precios unitarios de cada actividad y/o productos para así obtener el valor del presupuesto oficial

Resultado del análisis del presupuesto oficial:

APORTE MUNICIPIO DE ENVIGADO

MUNICIPIO DE ENVIGADO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
ESTUDIO DE COSTOS CIEN DÍAS PARA CRECER-ACUNANDO
COSTO PERSONAL Y OPERATIVOS

Tiempo de ejecución: 15 de

COSTO PERSONAL

Cargo	Cantidad	Experiencia	Jornada laboral	Salario base	Auxilio de transporte	Seguridad social Parafiscales-Aprendiz	Prima de servicios	Vacaciones	Cesantias	Intereses cesantias	Valor mes con factor prestacional	Meses	Total
Coordinador - docente Gimnasia prenatal	1	5 años	Tiempo completo	$ 5.500.000	$ -	$ 2.031.480,00	$ 458.150,00	$ 229.350,00	$ 458.150,00	$ 34.361,25	$ 8.711.491,25	7,5	$ 65.336.184,38
Licenciada educación - docente estimulación	1	2 años	Tiempo completo	$ 3.800.000	$ -	$ 1.403.568,00	$ 316.540,00	$ 158.460,00	$ 316.540,00	$ 23.740,50	$ 6.018.848,50	7,5	$ 45.141.363,75
Psicologo	1	1 año	Tiempo completo	$ 3.800.000	$ -	$ 1.403.568,00	$ 316.540,00	$ 158.460,00	$ 316.540,00	$ 22.157,80	$ 6.017.265,80	7	$ 42.120.860,60
Educador fisico	1	1 año	Tiempo completo	$ 3.800.000	$ -	$ 1.403.568,00	$ 316.540,00	$ 158.460,00	$ 316.540,00	$ 22.157,80	$ 6.017.265,80	7	$ 42.120.860,60
Nutricionista dietista	1	1 año	Tiempo complet	$ 3.800.000	$ -	$ 1.403.568,00	$ 316.540,00	$ 158.460,00	$ 316.540,00	$ 22.157,80	$ 6.017.265,80	7	$ 42.120.860,60
Doula	1	1 año	Tiempo complet	$ 2.320.905	$ 249.095	$ 857.249,47	$ 214.081,00	$ 96.781,74	$ 214.081,00	$ 16.056,08	$ 3.968.249,28	7,5	$ 29.761.869,63
Subtotal	**6**										**$ 36.750.386,43**		**$ 266.601.999,56**

Cargo	Cantidad	Experiencia	Jornada laboral	Honorarios hora	Número horas al mes	Seguridad social Parafiscales-Aprendiz	Prima de servicios	Vacaciones	Cesantias	Intereses cesantias	Total	Meses	Total
Artista-manualidades	1	2 años	Horas	$ 80.000	10	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$ 800.000,00	7	$ 5.600.000,00
Neuropsicologa	1	2 años	Horas	$ 160.000	9	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$ 1.440.000,00	7	$ 10.080.000,00
Fonoaudiologa	1	2 años	Horas	$ 160.000	9	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$ 1.440.000,00	7	$ 10.080.000,00
Subtotal	**3**										**$ 3.680.000,00**		**$ 25.760.000,00**
										Valor mes	$ 40.430.386,43	**Valor total contrato**	$ 292.361.999,56

COSTOS OPERATIVOS (CONTRAFACTURA)	
Material didáctico de consumo, papelería e insumos de oficina	**Valor total**
Pliegos cartulina bristol de colores	$ 8.257.828,62
Pliegos papel celofán de colores	
Pliegos papel seda de colores	
Pliegos papel silueta de colores	
Cajas de marcadores gruesos de colores	
Cajas de marcadores delgados	
Cintas de enmascarar	
Cajas de chinches y ligas (cauchos)	
Lapices y cuadernos (para trabajo con padres)	
Tarros de colbón	
Tarros grandes de vinilo de colores	
Pinceles de diferentes tamaños	
Barras de plástilina grande de colores	
Cajas de colores x 12 und	
Cajas de crayolas x 12 und	
Sets de maquillaje artistio facial	
Libros didácticos	
Juegos didácticos	
Disfraces	
Afiche	
Banderitas en flecha estuche x 5 colores de 20 a 25 hojas cada uno	
Boligrafo gel tinta negro	
Borrador miga de pan MP20	
Cartulina oficio color verde 1/8 por 100 uds	
Cinta de empaque transparente de 48x40mts	
Cinta enmascarar 24mmx40m	
Clip plástico caja x 100 uds	
Cosedora mediana 20 hojas	
Gancho legajador plástico x 20 und	
Grapa estándar galvanizada 26/6 x 5.000 uds	
Mina de grafito 0.7 mm HB	
Notas adhesivas colores neon	
Pegante en barra unidad 40 grs	
Perforadora mediana dos huecos	
Portaminas 0.7 mm	
Regla plástica de 30 cm	
Resaltador	
Resma bond tamaño carta x 75 gr (500 hojas)	
Resma bond tamaño oficio x 75 gr (500 hojas)	
Sacagrapas sencillo	
Tijeras 8 pulgadas/20 cms	

Implementos de aseo y desinfección	Valor total
Bolsa de polietileno Punto Ecológico color Blanco medidas entre 60cmx80cm y 65cmx90cm. Calibre 0.8 alta densidad	$ 3.085.526,16
Bolsa de polietileno Punto Ecológico color Negro medidas entre 60cmx80cm y 65cmx90cm. Calibre 0.8 alta densidad	
Bolsa de polietileno Punto Ecológico color Verde medidas entre 60cmx80cm y 65cmx90cm. Calibre 0.8 alta densidad	
Desinfectante de hipoclorito de sodio x 3.8 Litros (concentración al 6%)	
Detergente líquido multiusos x 3.8 litros	
Esponja lavaloza de malla blanca	
Guante doméstico color negro o rojo T 8 1/2	
Jabón desinfectante para manos x 1 litro con válvula dosificadora (libre de triclosán, biodegradable)	
Jabón en barra azul x 300 grs	
Limpión o paño semidesechable (azul, blanco o salmón)	
Papel higiénico industrial 250 metros	
Repuesto de escoba de barrer (Fibras o rosca amarilla, azul o roja)	
Repuesto de recogedor azul	
Repuesto de trapera de pábilo de algodon de 350 grs (Rosca amarilla, azul o roja)	
Servilletas Paquete x 200 unidades	
Toalla de mano precortada en rollo triple hoja natural x 100 metros- referencia 73687	
Dotación personal	**Valor total**
Dotación presentación institucional	
Coordinador, Licenciado en Educación, Psicologo, Educador Fisico, Nutricionista Dietista, Doula	
Camiseta (tipo lacoste), con cuello tipo polo color beige con logo símbolo de la Alcaldía de Envigado bordado	$ 893.644,07
Dotación de ley art 232 del CST entrega cada cuatro meses (3 veces en un año: abril, agosto y diciembre)	
Doula	
Uniforme completo (pantalón y camisa en tela antifluido) color gris con logo símbolo de la Alcaldía de Envigado bordado	$ 497.038,96
Zapato tipo tenis con suela antideslizante color negro	

Eventos semana lactancia materna	Valor total
Conferencistas foro de lactancia materna: Profesional del área de la Salud Con certificación en Lactancia Materna Disponibilidad: 1 hora	$ 4.903.962,42
Refrigerio foro de lactancia materna (parfait de 200g aprox)	
Estación de Café que incluya: Bebidas ilimitadas (café, té, aromática) Dispensador de agua Azúcar, instacream, endulzante Galletas Menaje en desechable Servicio con mesa buffet, mantel y mesero Para 80 personas aproximadamente Duración: de 2 a 8 horas	
Scketh de teatro (foro y movilización social lactatón) 2 actores puesta en escena de 15 minutos tematica lactancia materna	
Subtotal	**$ 17.638.000,23**
Total	**$ 310.000.000,00**

Aporte del municipio: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 310.000.000). respaldados en el CDP 20260694. (70%)

APORTE DEL AGORA

APORTES DE LA FUNDACIÓN EL ÁGORA			VALOR 100%/ MES	VALOR 2025	VALOR 2026/MES	PORCENTAJE	PARA 7,5 MESES
ARRIENDO LOCAL INCLUIDOS MUEBLES Y EQUIPOS			$ 4.850.000,00	$ 4.850.000,00	$ 4.850.000,00	FIJO	$ 36.375.000,00
SERVICIOS PÚBLICOS: EPM Y TELECOMUNICACIONES			$ 2.300.000,00	$ 350.000,00	$ 368.000,00	VARIABLE (15%)	$ 2.760.000,00
							$ 39.135.000,00
PERSONAL RECEPCIÓN			$ 3.065.000,00	$ 1.719.882,59	$ 2.145.500,00	VARIABLE (70%)	$ 16.091.250,00
PERSONAL ASEO			$ 3.065.000,00	$ 1.517.934,00	$ 2.145.500,00	VARIABLE (70%)	$ 16.091.250,00
PERSONAL VACUNACIÓN			$ 6.259.184,00	$ -	$ 375.551,04	VARIABLE (6%)	$ 2.816.632,80
DISEÑADOR			$ 210.000,00		$ 210.000,00	FIJO	$ 1.575.000,00
MÉDICO - EDUCADOR SOCIAL -			$ 6.660.000,00	$ 6.660.000,00	$ 6.660.000,00	FIJO	$ 49.950.000,00
TOTAL PERSONAL							$ 86.524.132,80
ADMINISTRACIÓN FUNDACIÓN EL ÁGORA	BOLSA	PÓLIZAS	$ 1.531.460,20	$ 6.557.450,00	$ 1.531.460,20	FIJO	$ 1.531.460,20
		CALIBRACIÓN DE EQUIPOS	$ 180.000,00			FIJO	$ 180.000,00
		4 X 1000			$ -		$ -
		GASTOS BANCARIOS	$ -				$ -
		CONTADOR	$ 1.500.000,00		$ 150.000,00	VARIABLE (9%)	$ 1.125.000,00
		REVISOR FISCAL	$ 1.500.000,00		$ 150.000,00	VARIABLE (9%)	$ 1.125.000,00
		EXÁMENES MÉDICOS	$ 480.000,00			FIJO	$ 480.000,00
		PROFESIONAL ADMÓN INDIRECTO	$ 6.350.800,00		$ 317.540,00	VARIABLE (5%)	$ 2.381.550,00
		GASTOS DE CAFETERÍA	$ 50.000,00		$ 50.000,00	FIJO	$ 375.000,00
TOTAL BOLSA ADMINISTRACIÓN							$ 7.198.010,20
APORTES FUNDACIÓN EL ÁGORA / 7,5 MESES							$ 132.857.143,00

APORTE DEL AGORA: el valor estimado del convenio es de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($ 132.857.143). (30%)**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($442.857.143)

NOTA: El precio que se cobrará y facturará efectivamente dependerá de las condiciones específicas del servicio, actividad o producto en el momento de la ejecución, conforme a precios de mercado, y el cobro se realizará con el soporte de la factura y la debida verificación de la supervisión. Es decir, se paga a contra factura y a precios razonables de mercado.

Para tener en cuenta:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 (Estatuto Tributario Municipal[5]) y el Acuerdo N°057 del 2025 Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal.
- Circular 202500000146 del 26 de diciembre de 2025.

[5] https://www.envigado.gov.co/hacienda/SiteAssets/008_DOCUMENTOS/DOCUMENTOS/2018/01/ACUERDO%20No%20052%20estatuto%20tributario%202018.pdf

- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

9. Análisis de información financiera del sector

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, se establecen criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos[6]

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, La entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objeto del plan de desarrollo que pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores de la eficiencia de la organización u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes.

9.1 INDICADORES PROPUESTOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En aras de dar cumplimiento a lo propuesto por la guía de contratación a entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad se adoptan los siguientes indicadores, los cuales deben ser acreditados mediante documento debidamente firmado por el representante legal y el revisor fiscal o contador:

INDICADORES DE LA ORGANIZACIÓN	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** *Pasivo Total / Activo Total* Mide la proporción de deuda que soporta la entidad frente a sus recursos propios.	**Menor o igual 60%**

[6] Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03

	LIQUIDEZ *Activo Corriente/ Pasivo Corriente* Mide la capacidad de la Entidad en cumplir sus obligaciones financieras o deudas a corto plazo.	**Mayor a 1 o INDETERMINADO**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Determina el porcentaje de las deudas totales dentro de los activos totales de la entidad, es decir, representa el grado de compromiso de los activos totales respecto a las deudas de la entidad, sin depender del dinero aportado por el Municipio, Cuanto menor sea mejor.

LIQUIDEZ: Permite medir la solidez o el músculo financiero con el que cuenta la empresa para pagar oportunamente sus deudas, sin comprometer los dineros destinados por el Municipio para la ejecución del proyecto.

Nota contratación Directas:

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

Tras la revisión del convenio por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente contrato APLICA el siguiente:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo II, artículo 38 y siguientes, de acuerdo a la actividad principal marcada por el agora en su Registro Único Tributario se tiene la siguiente tarifa: 7X1000 según Código CIIU 9499

.

9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	7

Los siguientes NO APLICAN:

TASA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN: Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, en su artículo 178 establece: “ELEMENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN. Los elementos que conforman esta tasa son los siguientes, numeral 6 TARIFA. Las tarifas de la tasa pro deporte y

recreación que se aplicarán sobre la base gravable serán las siguientes: a) Contratos y convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro. Tarifa 0%"

ESTAMPILLA PRO CULTURA: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, en las EXCLUSIONES del artículo 191 se encuentra: NO APLICA según articulo 186 numeral 3 al no ser HECHO GENERADOR al ser convenio de asociación.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo XVII, en su artículo 199, establece: NO APLICA según articulo 194 numeral 3, al no ser HECHO GENERADOR al ser convenio de asociación.

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo XVIII, artículo 207 establece: "EXCLUSIONES. 1.Convenios de asociación, de interés público y social, de apoyo, de colaboración, solidarios, de cooperación e interadministrativos

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

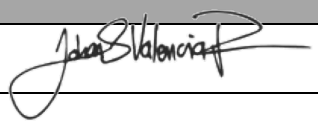
PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal" y la "Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025". Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

(Firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II)

SALOME LONDOÑO
Secretaria de Salud
Ordenador del Gasto

Elaboró

Documento elaborado según información consignada por la unidad ejecutora en la solicitud de adquisiciones		
Nombre	Rodrigo Uribe	*(Firmado digitalmente a través de SECOP II)*
Dependencia	Dirección de compras	
Fecha de elaboración	19 de enero de 2026	
modificacion	20 de enero de 2026	
Revisó		
Nombre	Johan Steven Valencia Romero	
Dependencia	Dirección de compras	
Fecha de revisión	20 de enero de 2026	